



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026



2026

**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO**

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO
LXV LEGISLATURA**

P A T



LCP y MAP Lucina Tamayo Barrios
Titular del Órgano Interno de Control

MD. Maricela Becerril Alvarez
Sub- Directora

MD. Ana Julia Hernández Milla
Jefa de Departamento

MD. Audonatilo Pérez Mar
Sub-Coordinador de Área

LCPAP. Ana Gabriel Rosas Ruíz
Sub-Coordinador de Área



| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| I. MARCO JURÍDICO | 7 |
| II. MISIÓN Y VISIÓN DEL O.I.C. | 10 |
| III. OBJETIVOS DEL PAT 2026 | 11 |
| IV. ACCIONES GUBERNAMENTALES | 12 |
| V. PAT 2026 | 13 |
| 1. EL CONGRESO Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN | |
| a) Prevención | |
| b) Detección | |
| c) Sanción | |
| 2. EL CONGRESO Y LA TRANSPARENCIA | |
| 3. EL CONGRESO Y LA LEGALIDAD | |
| VI. CONCLUSIONES | 22 |
| VII. ANEXO: CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAT 2025 | 23 |



INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control es la Unidad Administrativa dependiente del H. Congreso del Estado de Tabasco, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales practicar auditorías, revisiones, investigaciones y verificaciones en términos de las disposiciones aplicables; así como las facultades señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás disposiciones aplicables.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 95, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se presenta a la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) el **Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026**, integrado con base en las mejores prácticas metodológicas, privilegiando la supervisión de las áreas que representen mayores riesgos de vulnerar la probidad, y conformado **con acciones orientadas a la prevención** en la actuación de las Personas Servidoras Públicas del H. Congreso del Estado de Tabasco, quienes deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

El presente Plan Anual de Trabajo 2026 (PAT 2026) refuerza los objetivos planteados en el Programa del año anterior, detallando con claridad y rigor metodológico la planeación estratégica de las actividades del OIC, pues ya se cuenta con la normativa interna que ofrece un mejor enfoque respecto a las funciones, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores de gestión para la medición de los resultados.

Las nuevas líneas de acción que contiene el PAT 2026 priorizan, para su ejecución, la objetividad, constancia y responsabilidad en las tareas y actividades a desarrollar, que resultan fundamentales para garantizar el alcance de las metas en el ejercicio de las atribuciones conferidas, bajo los principios rectores de: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.



Con base en el andamiaje normativo y sin perder de vista el contexto nacional, resulta imperativo para este Órgano Interno de Control que la programación y ejecución de las actividades contempladas en el PAT 2026, se lleve a cabo con un nivel de eficacia y eficiencia razonable, que haga manifiestas las buenas prácticas y capacidades institucionales consolidadas en los últimos años, de tal manera que sea un instrumento que permita contribuir a la implementación y funcionamiento del sistema de control interno institucional, al combate a la corrupción y al debido desempeño de la función parlamentaria.

Se reitera el compromiso institucional de este Órgano para contribuir durante el ejercicio 2026 al fortalecimiento de la transparencia, integridad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos del Honorable Congreso del Estado, siempre en coordinación estrecha con la Junta de Coordinación Política y bajo los más altos estándares de profesionalismo que demanda el cargo.



I. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ◆ Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ◆ Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ◆ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- ◆ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ◆ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ◆ Ley General de Archivos.
- ◆ Ley de Coordinación Fiscal.
- ◆ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ◆ Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- ◆ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ESTATAL

- ◆ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- ◆ Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ◆ Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.



- ◆ Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ◆ Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ◆ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- ◆ Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.
- ◆ Reglamento Interior del Congreso del Congreso del Estado de Tabasco.
- ◆ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- ◆ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos obligados del Estado de Tabasco.
- ◆ Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.
- ◆ Manual de Organización de las Unidades Administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco.
- ◆ Normas Administrativas que regirán el Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Congreso del Estado de Tabasco, LXV Legislatura.
- ◆ Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Congreso del Estado de Tabasco
- ◆ Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Ética del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos para la Integración, Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación del Honorable Congreso del Estado de Tabasco.



- ◆ Lineamientos para la aplicación de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco en el Honorable Congreso del Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos para la atención e investigación de Quejas y Denuncias del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.
- ◆ Lineamientos para el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.



II. MISIÓN Y VISIÓN DEL O.I.C.

MISIÓN

Procurar que la función pública que le compete al Poder Legislativo, se realice con eficacia, eficiencia, probidad y legalidad, buscando la mejora de resultados y logrando con ello la satisfacción de la ciudadanía.

VISIÓN

Ser el OIC garante y facilitador de establecimiento de normas, mecanismos, procesos y controles, que asegure la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez del servicio público y se cumpla con los objetivos y resultados.

ENFOQUE

- ✓ **Preventivo:** La función preventiva del OIC será el eje rector en varias de las líneas de acción del PAT y sus correspondientes estrategias, que contribuya a la debida aplicación de los recursos públicos orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; con lo que se fortalecerá el control interno del H. Congreso del Estado.
- ✓ **Detección:** Verificar que la gestión administrativa en las áreas del H. Congreso, se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, que la institución cumpla con los programas, objetivos, metas y se apliquen sistemas administrativos adecuados para dar buen uso a los activos y recursos de que se dispongan, con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- ✓ **Proactivo:** El OIC promoverá la eficiencia operativa de las unidades y áreas administrativas del Congreso, así como el cumplimiento normativo y observancia de los principios rectores del servicio público que refuercen las buenas prácticas, a través de la capacitación permanente.



III. OBJETIVOS DEL PAT 2026

GENERAL

Planificar, coordinar y llevar a cabo los trabajos para realizar capacitaciones, verificaciones, revisiones preventivas, auditorías, investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas, así como resolver los medios de impugnación que se presenten en materia de transparencia y acceso a la información pública y datos personales, para dar cumplimiento de manera eficiente a las atribuciones conferidas a este Órgano Interno de Control, por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y las demás disposiciones aplicables.

ESPECÍFICOS

- ◆ Capacitar a los servidores públicos en materia de ética, conducta y cumplimiento de obligaciones.
- ◆ Verificar de forma permanente que las áreas administrativas cumplan con las normas, políticas, procedimientos y programas establecidos.
- ◆ Vigilar que el ejercicio del gasto público se ejecute conforme a la planeación, programación, presupuestación y ejecución aprobado.
- ◆ Atender oportunamente las solicitudes de información, que en materia de transparencia se presenten dirigidas a este OIC.
- ◆ Dar trámite hasta su cumplimiento a los medios de impugnación (recursos de revisión) que se presenten derivados de las respuestas otorgadas en las solicitudes de información, así como, atender las denuncias relacionadas a las obligaciones de transparencia que tiene el H. Congreso del Estado de Tabasco como sujeto obligado.
- ◆ Detectar las omisiones y/o responsabilidades de las personas servidoras públicas para, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos, emitir las sanciones correspondientes en el ámbito de su competencia y remitir el asunto al Tribunal de Justicia Administrativa cuando se trate de faltas consideradas como graves.



IV. ACCIONES GUBERNAMENTALES

Se tienen como acciones gubernamentales prioritarias, las siguientes:

- ◆ Promover la cultura de la legalidad, transparencia y el hábito de la rendición de cuentas.
- ◆ Ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización de la gestión pública.
- ◆ Inhibir y sancionar las prácticas corruptas.
- ◆ Mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública.
- ◆ Optimizar el uso y aprovechamiento de los inmuebles estatales.
- ◆ Fortalecer la capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas.

V. PAT 2026

1. EL CONGRESO Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

a) PREVENCIÓN

Como parte de los mecanismos internos del OIC para **PREVENIR** actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas se implementan **capacitaciones y asesorías** a las personas servidoras públicas del Congreso, con la finalidad de que conozcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Línea de acción N. 1.- *Capacitación y Asesoría a las Personas Servidoras Públicas del Congreso en Acto Administrativo de Entrega – Recepción.*

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | Capacitar a las Personas Servidoras Públicas, así como atender las consultas que se requiera. |
| Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 en Acto Administrativo de Entrega – Recepción. ➤ Dar todas las asesorías que soliciten las Personas Servidoras Públicas del Congreso. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Capacitación ➤ 100% solicitudes de asesoría |

Línea de acción N. 2.- *Capacitación y Asesoría a las Personas Servidoras Públicas del Congreso en materia de Declaración Patrimonial y de Intereses.*

| | |
|----------|---|
| Objetivo | Capacitar a las Personas Servidoras Públicas cuando les corresponda presentar las Declaraciones Patrimonial y de interés Inicial, Modificación y Final. |
|----------|---|

| | |
|-----------------|---|
| Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar 1 capacitación de los formatos de la Declaración Patrimonial y de Intereses Inicial, Modificación y Final. ➤ Dar todas las asesorías que soliciten los servidores públicos del Congreso. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Capacitación ➤ 100% solicitudes de asesoría |

Línea de acción N. 3.- Capacitación y Asesoría a las Personas Servidoras Públicas del Congreso del Código de Ética y de Conducta.

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | Hacer del conocimiento a los Personas Servidoras Públicas el Código de Ética y de Conducta, que les permita la efectiva aplicación de los principios que deberán de observar para el desempeño de su empleo, cargo o comisión. |
| Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar 1 capacitación del Código de Ética y de Conducta. ➤ Suscripción de la Carta de Compromiso para servidores públicos de nuevo ingreso. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Capacitación ➤ 100% suscripción carta compromiso de nuevo ingreso. |

Línea de acción N. 4.- Capacitación y Asesoría a las unidades administrativas del Congreso en materia de Obligaciones de Transparencia.

| | |
|--------------|--|
| Objetivo | Capacitar a los enlaces de las obligaciones que tienen las unidades administrativas de conformidad con sus atribuciones. |
| Estrategia | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dar 1 capacitación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |



| | |
|-----------------|--|
| Meta programada | <ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Capacitación ➤ 100% solicitudes de asesoría |
|-----------------|--|

b) DETECCIÓN

Otro mecanismo que implementa el OIC es la **DETECCIÓN**, a través de revisiones, auditorías, evaluaciones, supervisiones a los procesos de adquisiciones, participar en los procesos de entrega-recepción, requerir a las personas servidoras públicas la presentación de la declaración patrimonial y de interés cuando han sido omisos.

| | |
|---|--|
| Línea de acción N. 5.- Realizar visitas de Revisión preventivas a las unidades administrativas del Congreso, para verificar el avance en el cumplimiento de sus respectivos programas, además de que estos se desarrollen mediante los procesos y/o procedimientos que señale la normatividad aplicable. | |
| Objetivo | Identificar riesgos en los procesos de control interno de las unidades administrativas, que permitan prevenir y corregir posibles deficiencias en la ejecución de los programas de trabajo y que las funciones se realicen dentro del ámbito de sus respectivas competencias. (Artículos 95 fracciones II, III y V de LOPLET; y 82 fracciones II y III del R.I.C.) |
| Estrategia | Visitar aleatoriamente a las áreas administrativas del Congreso durante el ejercicio, sujetándose a las disposiciones que, en materia de fiscalización, sean competencia del OIC. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | 1 revisión. |

Línea de acción N. 6.- Participar en los procesos Administrativos referentes a Entrega y Recepción de Recursos y Asuntos Públicos, que requieran las direcciones y unidades administrativas.

| | |
|-----------------|---|
| Objetivo | Coordinar, supervisar y participar en los actos administrativos relacionados con la Entrega y Recepción de las personas servidoras públicas. |
| Estrategia | Constatar que se dé cumplimiento a la Ley que establece los procedimientos de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | 100% de las solicitudes. |

Línea de acción N. 7.- Requerir a los servidores públicos la presentación de la declaración Patrimonial y de Intereses Inicial, Modificación y Final, cuando esta no sea presentada en los tiempos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | Requerir la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés Inicial, Modificación y Final. |
| Estrategia | Dar seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés Inicial, Modificación y Final. |
| Temporalidad | En todo el año. |
| Meta programada | 100% de las personas servidoras públicas que omitan la presentación de la Declaración Patrimonial y de Interés Inicial, Modificación y Final. |

| | |
|--|--|
| Línea de acción N. 8.- <i>Participar como invitada permanente en los procedimientos de adquisiciones.</i> | |
| Objetivo | Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones estatales y federales aplicables en materia de adquisiciones. |
| Estrategia | Asistir a los procedimientos de las licitaciones que se lleven a cabo con la finalidad de vigilar que las reuniones se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | 100% de las reuniones que invite el Comité. |

c) **SANCIÓN**

Otra de las facultades correspondientes al OIC es la de Iniciar, substanciar, resolver y en su caso inscribir las sanciones que se le imponga a los licitantes, Proveedores y Contratistas cuando incumplan con los contratos celebrados con el Congreso.

Iniciar las investigaciones por las presuntas responsabilidades de faltas administrativas cometidas por las personas servidoras públicas del Congreso de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías internas o externas. Llevar a cabo los procedimientos de responsabilidades administrativas cuando se admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

| | |
|--|--|
| Línea de acción N. 9.- <i>Investigar, substanciar, determinar, resolver y, en su caso, inscribir las sanciones que correspondan a los Licitantes, Proveedores y Contratistas que incumplan con las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con el H. Congreso del Estado de Tabasco.</i> | |
| Objetivo | Garantizar la adecuada ejecución de los contratos formalizados con Licitantes, Proveedores y Contratistas, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones pactadas y sancionando el incumplimiento conforme al marco normativo aplicable. |



| | |
|-----------------|---|
| Estrategia | Atender y dar trámite oportuno y técnicamente fundamentado a las solicitudes e informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a cualquier otro elemento que derive del seguimiento contractual. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Atender el 100% de las solicitudes recibidas. |

Línea de acción N. 10.- Investigar las omisiones en la presentación de las Declaraciones Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y Final) por parte de las Personas Servidoras Públicas del H. Congreso del Estado de Tabasco.

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | Iniciar de manera sistemática y conforme al marco jurídico aplicable, las investigaciones dirigidas a las Personas Servidoras Públicas que no presenten en tiempo y forma las Declaraciones Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y Final), a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. |
| Estrategia | Emitir las resoluciones fundadas y motivadas que correspondan a los procedimientos de investigación derivados de la omisión de la presentación de declaraciones, incluyendo acuerdos de conclusión y determinación de responsabilidades cuando proceda. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Concluir el 100% de los procedimientos de investigación iniciados por esta causa. |

Línea de acción N. 11.- Iniciar y substanciar los procedimientos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado de Tabasco.

| | |
|----------|---|
| Objetivo | Garantizar el cumplimiento de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante la |
|----------|---|

| | |
|-----------------|---|
| | investigación de conductas que pudieran constituir faltas administrativas. |
| Estrategia | Dar inicio y trámite a los procedimientos de investigación derivados de denuncias, actuaciones de oficio o como resultado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, atendiendo con oportunidad y exhaustividad los elementos que se integren al expediente. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Atender y resolver el 100% de los expedientes iniciados, mediante la emisión del acuerdo de conclusión y archivo o la elaboración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, según corresponda. |

Línea de acción N. 12.- Sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas instaurados en contra de las personas servidoras públicas del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, garantizando el respeto al debido proceso y la adecuada integración de los expedientes.

| | |
|-----------------|---|
| Objetivo | Conducir de manera ordenada, objetiva y jurídicamente fundada las etapas procesales de los procedimientos de responsabilidades administrativas, asegurando la recepción, desahogo de pruebas, alegatos, diligencias y demás actuaciones que permitan la emisión de determinaciones legales justas y sustentadas. |
| Estrategia | Aplicar los plazos, formalidades y protocolos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, efectuando las diligencias necesarias, notificando a las partes involucradas y documentando exhaustivamente cada fase del procedimiento hasta la resolución correspondiente. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Substanciar el 100% de los procedimientos iniciados dentro de los plazos legales, garantizando su desahogo integral y documentado. |



2. EL CONGRESO Y LA TRANSPARENCIA

Como Autoridad Garante del Congreso, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados le corresponde resolver los recursos de revisión en la materia.

Línea de acción N. 13.- *Fungir como Autoridad Garante del Congreso, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y ejercer las demás funciones, competencias y atribuciones que se establecen en las leyes de esa materia.*

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | Resolver hasta su cumplimiento los medios de impugnación que presenten los solicitantes en materia de recursos de revisión, derivados de las respuestas otorgadas por el Sujeto Obligado, o en materia de denuncias, por la información que por obligación deben publicar trimestralmente cada una de las áreas que integran este Poder Legislativo. |
| Estrategia | Verificar diariamente la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siendo el medio de notificación para la entrada de algún medio de impugnación, dando el trámite correspondiente ya sea, admitiendo, desechando o previniendo la inconformidad hasta su resolución verificando el cumplimiento del mismo. |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Atender el 100%, los medios de impugnación presentados por los solicitantes y denunciante, en materia de transparencia. |



3. EL CONGRESO Y LA LEGALIDAD

Línea de acción N. 14.- *Emitir opiniones jurídicas y normatividad interna en asuntos o temas de que sean competencia del Órgano Interno de Control.*

| | |
|-----------------|--|
| Objetivo | <ul style="list-style-type: none">➤ Dar opiniones jurídicas de su competencia.➤ Emitir normatividad interna. |
| Estrategia | <p>Como Órgano de consulta emitir opiniones respecto de la Administración Pública.</p> <p>Emitir acuerdos para dar legalidad a las facultades que le confiere la normatividad.</p> |
| Temporalidad | Todo el ejercicio fiscal. |
| Meta programada | Atender el 100% de las consultas solicitadas. |

VI. CONCLUSIONES

En el programa anual de trabajo del Órgano Interno de Control se han establecido los objetivos, estrategias y actividades que se llevarán a cabo durante un año para garantizar el control interno y la transparencia en la rendición de cuentas del Honorable Congreso del Estado.

Cada una de estas líneas de acción tienen como objetivo:

- **Detección y gestión de riesgos:** El programa permite identificar y mitigar riesgos significativos en el ejercicio del gasto público.
- **Incremento en la eficiencia:** Las revisiones y auditorías que se realizarán durante el año tendrán como objetivo mejorar la eficiencia en la utilización de recursos.
- **Cumplimiento normativo:** Se verificará el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables en las funciones de cada una de las unidades administrativas del Congreso.
- **Mejora en la rendición de cuentas:** Se implementarán medidas para aumentar la transparencia en la toma de decisiones y rendición de cuentas, así como en la gestión de recursos.
- **Capacitación y concienciación:** El personal estará más consiente e informado de la importancia del control interno, privilegiando en su actuar los principios rectores del servicio público.
- **Transparencia:** Promover y vigilar el cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.



VII. ANEXO

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PAT 2026



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

| Línea de acción | Área responsable | ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | |
|--|---------------------------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|--------|---------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| | | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. |
| 1. Línea de acción N. 1.- Capacitación y Asesoría a los Servidores Públicos del Congreso en Acto Administrativo de Entrega y Recepción de Recursos y Asuntos Públicos. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Capacitación y Asesoría a los Servidores Públicos del Congreso en materia de Declaración Patrimonial y de Intereses. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Capacitación y Asesoría a los Servidores Públicos del Congreso del Código de Ética y de Conducta. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Capacitación y Asesoría a las unidades administrativas del Congreso en materia de Obligaciones de Transparencia. | Autoridad Garante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Realizar visitas de Revisión preventivas a las unidades administrativas del Congreso, para verificar el avance en el cumplimiento de sus respectivos programas, además de que estos se desarrollen mediante los procesos y/o procedimientos que señale la normatividad aplicable. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Participar en los procesos Administrativos referentes a Entrega y Recepción de Recursos y Asuntos Públicos, que requieran las direcciones y unidades administrativas. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. Requerir a los servidores públicos la presentación de la declaración Patrimonial y de Intereses Inicial, Modificación y Final, cuando esta no sea presentada en los tiempos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. | Mejora de Gestión Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. Participar como invitada permanente en los procedimientos de adquisiciones. | Titular O.I.C. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

| Línea de acción | Área responsable | ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | |
|---|-----------------------------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|--------|---------|--------|-----------|--------|-----------|--------|
| | | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. | 1 qna. | 2 qna. |
| 9. Investigar, sustanciar, determinar, resolver y, en su caso, inscribir las sanciones que correspondan a los Licitantes, Proveedores y Contratistas que incumplan con las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con el H. Congreso del Estado de Tabasco. | Titular de la Sub-Dirección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Investigar las omisiones en la presentación de las Declaraciones Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y Final) por parte de los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado de Tabasco. | Autoridad Investigadora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Iniciar y substanciar los procedimientos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Tabasco. | Autoridad Investigadora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Sustanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas instaurados en contra de los servidores públicos del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, garantizando el respeto al debido proceso y la adecuada integración de los expedientes. | Autoridad Substanciadora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. Fungir como Autoridad Garante del Congreso, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y ejercer las demás funciones, competencias y atribuciones que se establecen en las leyes de esa materia. | Autoridad Garante | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. Emitir opiniones jurídicas en asuntos o temas de que sean competencia del Órgano Interno de Control. | Titular de la Sub-Dirección | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

- 1.- Las actividades marcadas con color dorado se realizan en esas fechas programadas.
- 2.- Las actividades marcadas con color azul se realizan cuando lo soliciten las áreas por medio de oficio.
- 3.- Las actividades marcadas con color rosa se deriva por solicitud, oficio, denuncia y auditoría.
- 4.- La actividad marcadas con color verde se deriva por los tiempos establecidos en la LGRP de presentar Declaración Patrimonial y de Intereses.
- 5.- La actividad marcadas con color morado se deriva por los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia

